



RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN O NO LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Orden EDU/454/2012 de 19 de junio se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 6.1 de la citada orden contempla la posibilidad de que el personal pueda adquirir voluntariamente la condición de suprimido cuando se produzcan simultáneamente tanto la amortización de plazas desempeñadas con carácter definitivo, siempre que implique desplazamiento, como la reducción horaria de la correspondiente especialidad, de más del cincuenta por ciento del horario lectivo conforme a la normativa vigente.

Mediante resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se convoca para el curso escolar 2016/2017 procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulado por la Orden mencionada, donde se establece además del procedimiento para llevarlo a cabo, el plazo para poder remitir a la Dirección Provincial correspondiente la solicitud de tal condición que efectuará a través del director del centro.

Dentro del plazo establecido al efecto y en relación con los funcionarios de cuerpos docentes que figuran en el anexo de esta Resolución, se han presentado instancias de participación en el procedimiento convocado para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido. Del análisis de dichas solicitudes se comprueba que los funcionarios a que se refiere el listado provisional anexo I no cumplen los requisitos exigidos, y, por tanto no se encuentran en condiciones de adquirir esa condición de suprimido.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid se aprobó el listado provisional de funcionarios que de forma voluntaria adquieren o no la condición de suprimido, otorgando un plazo de 7 días naturales para formular alegaciones. Dentro de dicho plazo no se presenta alegación ni renuncia alguna.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Los participantes en el procedimiento de adquisición voluntaria de la condición de suprimido están legitimados para la participación en el mismo.
- 2.- La competencia para el dictado de la presente resolución deriva de lo preceptuado en el



artículo 4.1 de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada por la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

3.- Es de aplicación a la presente resolución la siguiente normativa:

-Orden EDU/454/2012 de 19 de junio por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

-Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se convoca para el curso escolar 2016/2017, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

-Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de todo ello, y a la vista de los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial de Educación

III. -RESUELVE

APROBAR LISTADO DEFINITIVO DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LA ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO CON EXPRESIÓN DE LA CAUSA DE SU DENEGACIÓN.

Dicha relación se encuentra en anexo I de esta Resolución, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid y publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano jurisdiccional competente. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 4 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo: María Agustina García Muñoz



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE NO ADQUIEREN
LA CONDICIÓN VOLUNTARIA DE SUPRIMIDO

NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO- ESPECIALIDAD	N.R.P.	CENTRO	CAUSA DE DENEGACIÓN
JOSÉ FRANCISCO ORTIZ DÍAZ	0590-017	653702924A0590	IES GALILEO	Apartado 2.1.C) La plaza desempeñada con carácter definitivo no ha sido amortizada.
JESÚS GOICOECHEA TORRES	0590-005	1538418924A0590	IES CONDE LUCANOR	Apartado 2.1.C) No haber sido desplazado de manera consecutiva en los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, ni de manera alterna durante cuatro cursos escolares, incluido el presente curso.